

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica

190 Años
Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

Certificación de publicación oficial: La presente edición del Diario Oficial La Gaceta ha sido emitida electrónicamente por la Imprenta Nacional de Costa Rica. Firmado digitalmente por el representante legal:

JORGE EMILIO CASTRO FONSECA (FIRMA)
PERSONA FÍSICA, CPF-01-1399-0946.
Fecha declarada: 06/11/2025 04:03:02 p. m.
Esta es una representación gráfica únicamente,
verifique la validez de la firma.

ALCANCE N° 142 A LA GACETA N° 209

Año CXLVII

San José, Costa Rica, jueves 6 de noviembre del 2025

543 páginas

PODER LEGISLATIVO
LEYES
PROYECTOS

PODER EJECUTIVO
DECRETOS
ACUERDOS
RESOLUCIONES

DOCUMENTOS VARIOS
JUSTICIA Y PAZ

REGLAMENTOS
MUNICIPALIDADES

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

NOTIFICACIONES
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y TRANSPORTES
PODER JUDICIAL

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

Texto Dictaminado del expediente N. ° 24.556, en la sesión N. ° 27,
de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales,
celebrada el día 29 de octubre de 2025.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

CREACIÓN DEL PREMIO NACIONAL DEPORTIVO CLAUDIA POLL AHRENS

ARTÍCULO 1.- Créase el Premio Nacional Deportivo Claudia Poll Ahrens, condecoración que el Estado ofrecerá una única vez a las personas deportistas olímpicas y paralímpicas costarricenses, cuyas actuaciones merezcan títulos o medallas de oro en campeonatos mundiales de primera categoría o en olimpiadas mundiales, previamente reconocidos por el Consejo Nacional de Deportes y la Recreación.

ARTÍCULO 2.- El Premio Nacional Deportivo Claudia Poll Ahrens constituye una distinción honorífica de carácter único y excepcional, independiente de los incentivos o becas ordinarias que administra el Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) conforme a la Ley N.º 7800 y su reglamento.

ARTÍCULO 3.- El Premio Nacional Deportivo Claudia Poll Ahrens será otorgado por el Poder Ejecutivo a través del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

ARTÍCULO 4.- El Premio Nacional Deportivo Claudia Poll Ahrens consistirá en:

- a) Una cinta con la leyenda: PREMIO NACIONAL DEPORTIVO CLAUDIA POLL AHRENS.
- b) Una placa con el nombre de la persona receptora, de quien ocupe el cargo de la Presidencia de la República y de quien ocupe el cargo de la Dirección Ejecutiva del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), del periodo constitucional cuando se conceda

el premio. Llevará grabado el texto: PREMIO NACIONAL DEPORTIVO
CLAUDIA POLL AHRENS.

ARTÍCULO 5.- El Premio Nacional Deportivo Claudia Poll Ahrens se regirá en lo pertinente por la Ley N.º 7800, Ley de Creación del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, y su reglamentación. El Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER) coordinará con el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación el procedimiento de selección, evaluación y entrega del premio, procurando coherencia con los programas e incentivos establecidos para deportistas de alto nivel.

TRANSITORIO I:

El Poder Ejecutivo, a través del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER), adecuará el Reglamento de Incentivos para Deportistas de Alto Nivel a los fines de la presente ley, dentro de los tres meses siguientes a su publicación.

Rige a partir de su publicación.

Diputada Andrea Álvarez Marín
Presidenta de la Comisión Permanente Ordinaria de Asuntos Sociales.

1 vez.—(IN202501010473).